

Restitución: la realidad

Aspectos básicos de la restitución

La Constitución de Arizona establece que las víctimas de delitos deben "recibir pronta restitución de la persona o personas condenadas por la conducta delictiva que causó la pérdida o lesión de la víctima".

La restitución se ordena con mayor frecuencia en el momento de la sentencia y puede incluir el reembolso de las pérdidas y gastos reales atribuibles al delito.

La ley exige que el Tribunal tenga en cuenta, al determinar el monto total de la restitución, todas las pérdidas económicas de la víctima que se derivaron del delito por el que el acusado fue condenado.

El juez también debe considerar la capacidad de pago del acusado al establecer un calendario de pagos, normalmente con pagos mensuales. El acusado paga a la Secretaría del Tribunal del Condado, que luego desembolsa el dinero a las víctimas.

Las víctimas deben mantener sus direcciones actualizadas con la Secretaría del Tribunal del Condado correspondiente para poder recibir los pagos. Se puede encontrar una lista de contactos telefónicos para las Secretarías de Tribunales de Condados en www.azag.gov.

Los hechos sobre la restitución

- La restitución no puede ser liquidada como parte de un proceso de bancarrota;
- No hay ningún honorario de solicitud para un embargo de restitución;
- El Tribunal mantiene la jurisdicción sobre el acusado sólo hasta que su sentencia concluya o hasta que la restitución sea pagada en su totalidad;
- La libertad condicional de un acusado puede extenderse hasta cinco años si la restitución no se ha abonado en su totalidad;
- Una orden de restitución es ejecutable contra el patrimonio de un acusado fallecido;
- En los casos en que hay varias víctimas, se suele ordenar que la restitución se pague de forma prorrateada.

El Programa de Restitución de la Oficina para Servicios a las Víctimas

La Oficina de la Procuraduría General para Servicios a las Víctimas tiene asesores/defensores de restitución que supervisan los pagos de restitución en los casos que procesa la Procuraduría General.

Si un acusado no cumple con la orden de restitución, los asesores/defensores de restitución harán lo siguiente:

- Se pondrán en contacto con el agente de libertad condicional para averiguar por qué el acusado está retrasado en los pagos, ayudarán a facilitar los pagos y buscarán soluciones al problema;

- Actuarán como enlace con el Tribunal, el Departamento de Correccionales de Arizona o el Departamento de Libertad Condicional;
- Responderán a cualquier pregunta que Ud. pueda tener sobre la restitución o el sistema de justicia penal;
- Le pondrán en contacto con los recursos que puedan contribuir a hacer cumplir la orden de restitución.

Cómo encontrar recursos adicionales

Visite la Oficina de la Procuraduría General de Arizona para Servicios a las Víctimas, www.azag.gov si desea información sobre la restitución o el programa de compensación a las víctimas.

Visite el Tribunal Supremo de Arizona, Oficina Administrativa de los Tribunales, www.azcourts.gov/restitution para obtener información sobre la restitución, recursos, leyes de restitución y formularios e instrucciones para hacer cumplir las órdenes de restitución.

Compensación a la Víctima

La Compensación a la Víctima es un fondo para que las víctimas recuperen ciertas pérdidas relacionadas con el delito. La Compensación a la Víctima requiere una solicitud y una prueba del delito, así como facturas de los gastos que la víctima desea que se le reembolsen. La Compensación tiene requisitos estrictos ya que es un fondo finito. La Compensación a la Víctima difiere de la restitución en que la restitución es pagada a la víctima por el acusado y es ordenada por el tribunal, mientras que la Compensación es dispersada por las Juntas de Compensación de cada condado para gastos muy específicos.